

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 1931

Popayán, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00319
Demandante: VICTOR HUGO VIDAL PAREDES
Demandado: AURA ILIA GUAÑARITA DE COBO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad.

Por otro lado, ha sido solicitado por las partes la cancelación de la hipoteca constituida mediante escrituras públicas No. 2.791 del 23 de diciembre de 2.015, No. 2668 de 9 de diciembre de 2.016 y No. 503 del 27 de marzo de 2.018 de la Notaria Primera de Popayán, solicitud que no es viable pues la cancelación de la misma debe realizarse por una nueva escritura pública, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO. DENEGAR la solicitud de cancelación de la hipoteca constituida mediante escrituras públicas No. 2.791 del 23 de diciembre de 2.015, No. 2668 de 9 de diciembre de 2.016 y No. 503 del 27 de marzo de 2.018 de la Notaria Primera de Popayán, por los motivos anteriormente expuestos.

CUARTO. No hay lugar a ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente ejecución, por cuanto el proceso ejecutivo con garantía real se presentó conforme al Decreto 806 de 2020, por correo electrónico con copias digitales y los documentos originales se encuentran en poder de la parte demandante.

QUINTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96184ab2268e62434a75998c6f41bf454dcecc0cecf0bf6f760b30c4f6d7b3ed**

Documento generado en 06/09/2022 05:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>